

[Inicio](#) > Listado de registros

[REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS HABILITADOS Y ACTIVOS \(CONSULTA DE FRIGORIFICOS\)](#) [1]

Registro de establecimientos habilitados y activos en todo el territorio nacional de faena, elaboración y/o depósito de productos, subproductos y derivados de origen animal.

[REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS Y APÍCOLAS](#) [2]

Registro de establecimientos lácteos y apícolas habilitados y activos en todo el territorio nacional.

[REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA EXPORTACIÓN](#) [3]

Registro de establecimientos argentinos autorizados a exportar productos, subproductos y derivados de origen animal a distintos países.

[REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ENVIO A PATAGONIA](#) [4]

Registro de establecimientos habilitados y activos en todo el territorio nacional de faena, elaboración y/o depósito de productos, subproductos y derivados de origen animal autorizados para el envío de carnes a la Patagonia (Zonas A, B y Sur) que cumplen con la Resolución 58/2001

[REGISTRO DE PROVEEDORES DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE GELATINAS](#) [5]

HABILITACION

Dónde se realiza: En Centros Regionales y Oficinas Locales autorizados.

Área técnica y normativa:

Despacho de la Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal y Áreas Técnicas
Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 6° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Teléfono: (54 11) 4121-5298
E-mail: dipoa@senasa.gob.ar [6]

Coordinación de Faena y Transformación

Teléfono: (54 11) 4121-5158/5159/5160
E-mail: contralor@senasa.gob.ar [7]

Coordinación de Establecimientos Industrializadores

Teléfono: (54 11) 4121-5155/5156
E-mail: cei@senasa.gob.ar [8]

Horario de atención:

En los Centros Regionales de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de habilitación de establecimiento.
- Razón social.
- Nombre fantasía.
- Domicilio industrial, teléfono, fax y mail.
- Domicilio legal, teléfono, fax y mail.
- Actividades a desarrollar.

Primera etapa de documentación:

- Plano de la obra en escala UNO EN CIEN (1:100), por triplicado.
- Plano de ubicación de la planta en escala UNO EN DOS MIL (1:2000).
- Plano de corte de la planta en escala UNO EN CIEN (1:100), por triplicado.
- Plano del sistema de efluentes en escala UNO EN CIEN (1:100), por triplicado.
- Memoria descriptiva constructiva del establecimiento, por triplicado.
- Memoria descriptiva operativa del o los rubros y del personal, por triplicado.

Segunda etapa de documentación:

• Toda la documentación que se solicita a continuación debe ser copia certificada por escribano público o autoridad competente.

Para establecimientos faenadores, elaboradores, o depósitos:

- Certificado de habilitación otorgado por autoridad local competente (comunal, municipal, provincial), que contemple todos los rubros solicitados, extendido a nombre de la firma que solicita la habilitación del Senasa.
- Certificado de aprobación de eliminación de efluentes con autorización de funcionamiento otorgado por autoridad local competente (comunal, municipal, provincial), que contemple todos los rubros solicitados, extendido a nombre de la firma que solicita la habilitación del Senasa.
- Declaración Jurada de capacidad anual máxima de faena, depósito y/o elaboración del establecimiento, expresada en kilogramos, detallada por cada actividad requerida (total estimativo).

Quién puede efectuar el trámite: Titular, representante o apoderado acreditado ante escribano público o carta poder con certificación de firma.

Duración: Depende del tiempo que utilice el usuario en dar respuesta al trámite.

Documentación que se otorga:

Número Oficial - Habilitación Nacional. (*)

(*) Se aclara que el certificado de matrícula por parte del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria (RUCA-MINAGRI) es un requisito que Senasa solicita a las empresas para otorgar la habilitación y prestar servicio en planta).

Normas que reglamentan el trámite:

Decreto N° 4238/1968.

Arancel:

[Resolución MAGyP N° 289/2014](#) [9], Resolución MAGyP N° 698/2014 ([actualizada](#) [10]).

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

E-mail: cdei@senasa.gob.ar [11]

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

HABILITACION CARNE

Dónde se realiza: En Centros Regionales y Oficinas Locales autorizados.

Área técnica y normativa:

Despacho de la Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal y Áreas Técnicas

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 6° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5298

E-mail: dipoa@senasa.gob.ar [6]

Coordinación de Faena y Transformación:

Teléfono: (54 11) 4121-5158/5159/5160

E-mail: contralor@senasa.gob.ar [7]

Coordinación de Establecimientos Industrializadores:

Teléfono: (54 11) 4121-5155/5156

E-mail: cei@senasa.gob.ar [8]

Horario de atención:

En los Centros Regionales de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de habilitación de establecimiento.
- Razón social.
- Nombre fantasía.

- Domicilio industrial, teléfono, fax y mail.
- Domicilio legal, teléfono, fax y mail.
- Actividades a desarrollar.

Primera etapa de documentación:

- Plano de la obra en escala UNO EN CIEN (1:100), por triplicado.
- Plano de ubicación de la planta en escala UNO EN DOS MIL (1:2000).
- Plano de corte de la planta en escala UNO EN CIEN (1:100), por triplicado.
- Plano del sistema de efluentes en escala UNO EN CIEN (1:100), por triplicado.
- Memoria descriptiva constructiva del establecimiento, por triplicado.
- Memoria descriptiva operativa del o los rubros y del personal, por triplicado.

Segunda etapa de documentación:

- Toda la documentación que se solicita a continuación debe ser copia certificada por escribano público o autoridad competente.

Para establecimientos faenadores, elaboradores, o depósitos:

- Certificado de habilitación otorgado por autoridad local competente (comunal, municipal, provincial), que contemple todos los rubros solicitados, extendido a nombre de la firma que solicita la habilitación del SENASA.
- Certificado de aprobación de eliminación de efluentes con autorización de funcionamiento otorgado por autoridad local competente (comunal, municipal, provincial), que contemple todos los rubros solicitados, extendido a nombre de la firma que solicita la habilitación del SENASA.
- Declaración Jurada de capacidad anual máxima de faena, depósito y/o elaboración del establecimiento, expresada en kilogramos, detallada por cada actividad requerida (total estimativo).

Quién puede efectuar el trámite: Titular, representante o apoderado acreditado ante escribano público o carta poder con certificación de firma.

Duración: Depende del tiempo que utilice el usuario en dar respuesta al trámite.

Documentación que se otorga: Número Oficial – Habilitación Nacional. (*)

(*) Se aclara que el certificado de matrícula por parte del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria (RUCA-MINAGRI) es un requisito que SENASA solicita a las empresas para otorgar la habilitación y prestar servicio en planta).

Normas que reglamentan el trámite: Decreto N° 4238/1968.

Arancel: Resolución MAGyP N° 289/2014, Resolución MAGyP N° 698/2014 (actualizadas). (Ver Anexo III)

Servicios requeridos: De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar [11]

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429 [12]

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

DIRECCIÓN DE INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

Tel: 054 11-4121-5291/ 4121-5162

E-mail: dfpoa@senasa.gob.ar [13]

Última modificación:

Viernes, Septiembre 21, 2018 - 15:26

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 -
ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/bovinos-y-bubalinos/industria/establecimiento-industrializado/registros-y-1>

Enlaces

[1] https://aps2.senasa.gov.ar/registros/faces/publico/establecimientos/tc_frigorificospublico.jsp

[2] https://aps2.senasa.gov.ar/registros/faces/publico/establecimientos/tc_lacteos_apicolas.jsp

[3]

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/bovinos-y-bubalinos/industria/establecimiento-industrializado/establecimientos-autorizados-para-exportacion>

[4]

http://www.senasa.gob.ar/sites/default/files/ARBOL_SENASA/ANIMAL/ABEJAS/INDUSTRIA/ESTABL_IND/R EGISTROS/resol.58-01_240818.pdf

[5]

http://www.senasa.gob.ar/sites/default/files/ARBOL_SENASA/ANIMAL/ABEJAS/INDUSTRIA/ESTABL_IND/R EGISTROS/regprovmpgelatina_070818.pdf

[6] <mailto:dipoa@senasa.gob.ar>

[7] <mailto:contralor@senasa.gob.ar>

[8] <mailto:cei@senasa.gob.ar>

[9]

<http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-289-2014-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria>

[10] http://www.senasa.gov.ar//Archivos/File/File7863-ARANCELES-2014-289_y_698.pdf

[11] <mailto:cdei@senasa.gob.ar>

[12] <http://www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429>

[13] <mailto:dfpoa@senasa.gob.ar>